



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvese proveer. Obando, Valle del Cauca, octubre 19 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Auto N°: 938

Obando, Valle del Cauca, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Aprobación Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Banco AV-Villas S.A.
Demandado: Luís Aníbal Rincón Flórez
Radicado: 76-497-40-89-001-2023-00039-00

Verificada la liquidación del crédito allegada por la apoderada Judicial de la parte demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 235 que libró mandamiento pago del 16 de marzo 2023 y el Auto N° 403 del 03 de mayo de 2023, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).



Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la obligación contenida en el **PAGARÉ NÚMERO 5471413011096041 - 4960792078155373 - 4960793006161152**, suscrito el día 30 de enero de 2023, para la suma total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 11.511.402,00) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 27 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Continuo auto No. 938 del 19/10/2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed60cf8e3162d75a38da17eb6a36426f353ef03d42c47d5fa3cd53be1ba4e8a**

Documento generado en 19/10/2023 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>